



Veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2022-00074-00

Respuesta demandado extemporánea

El demandado JAIME ALONSO VÉLEZ ÁLVAREZ, allega contestación a la demanda el pasado 02 de noviembre de 2022, a las 5:31 p.m., a través del correo electrónico del juzgado, lo que lleva a despachar la misma extemporánea.

Lo anterior, se debe a que el señor Vélez Álvarez fue notificado de manera personal el 04 de octubre del presente año informándole que cuenta con 20 días para contestar la demanda. Dicho término, culminaba el 02 de noviembre de los corrientes; sin embargo, el correo fue enviado a las 5:31 p.m., lo que automáticamente lo registra para el día siguiente.

Reconoce personería

De otro lado, se reconoce personería jurídica a la abogada ILDA VIVIANA MARTÍNEZ HENAO, con T.P. N°197.744 del C.S. de la J., para representar al demandado.

Sustitución de poder

Se acepta la sustitución que del poder hace la abogada PAULA ANDREA ESPINOSA ÁNGEL y, se reconoce personería a la abogada LEYDI JULIETH RODAS VILLADA, con T.P. N°287.867 del C.S de la J., en los términos y fines señalados.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce5949d4f93a3156c49b50a7c53277383f2c113cd965e017d1a26223a8fccb2**

Documento generado en 21/11/2022 03:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>